APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL

DECRETO (E) N° 71

CHILLAN VIEJO, 13 ENE 2016

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1439 del 12.03.2015, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 02.03.2015 hasta término de licencias medicas de Doña **Gloria Rivas Alarcón**, sin superar al 31.12.2015, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico Atención de Párvulos en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo.

b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, hasta el mes de **DICIEMBRE** de 2015.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 08.01.2016, de Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.350.859-K, como Técnico Atención de Párvulos en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de enero de 2016.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.-ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL / UAV / PAB / OES / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio–Bio-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 08 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltera, RUN N° 17.350.859-K, domiciliada en Calle Tomas Yavar Nº 1054, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, declara haber prestado servicios, en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, desde 02.03.2015 hasta 31.12.2015, como Técnico Atención de Párvulos a la fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo Nº 159 Nº 04 del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de $ 278.673.- (doscientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

a) Feriado Proporcional 19,41 días x $ 14.357,17 = $ 278.673.-

b) El monto de $ 278.673.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 9002161, de fecha 08.01.2016, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

FAL / UAV / HHH / OES / RMR / eol

QUINTO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL
RUN N° 17.350.859-K
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO

CHILLAN, 22 ENE 2016

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

FAL / UAV / HHH / OES / RMR / eol